

Pto. San Julián, 7 de noviembre de 2006

VISTO:

El Expediente N° 04651-R-04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la implementación del Programa de Jóvenes Emprendedores en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que el Consejo Superior mediante Resolución Nro.068/04 realizó la convocatoria a los alumnos y graduados de hasta dos años de antigüedad desde su graduación, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, al "Concurso de Ideas Emprendedoras 2004" en el marco del "Programa de Jóvenes Emprendedores" el cual tiene por objetivo fomentar su cultura emprendedora, y que se desarrollará conforme a los establecido en la presente resolución;

Que asimismo por el citado instrumento legal se aprueban las bases y condiciones del proyecto "Concurso de Ideas Emprendedoras 2004";

Que tal lo establecido el jurado a cargo de la evaluación de los Planes de Negocios estará integrado por referentes de la comunidad de la región y por personas ajenas a la UNPA, elegidos por acuerdo entre los Decanos de las cuatro Unidades Académicas y la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNPA;

Que se plantea la dificultad de designar un jurado externo, en el caso de la UART, por lo que se solicita una excepción a lo normado y se propone designar a la Lic. Jessica Lucero, personal de la Universidad;

Que se dicta ad referendum del Consejo Superior la Resolución de Rectorado N° 753/06 que conforma el jurado para la evaluación;

Que la Comisión de Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación recomienda ratificar la Resolución N° 753/06;

Que puesto a consideración en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 753/06 ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Abog. Juan Cruz Expósito
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

Río Gallegos, 14 de septiembre de 2006

VISTO:

El Expediente N° 04651-UNPA-2004, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la implementación del Programa de Jóvenes Emprendedores en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que el citado Programa tiene por objeto estimular y fortalecer las capacidades, actitudes y aptitudes emprendedoras de los estudiantes y recientes graduados;

Que la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, estima necesario continuar diseñando e implementando acciones que contribuyan a canalizar y potenciar las necesidades de formación en competencias emprendedoras, en virtud de lo cual ha considerado impulsar el espíritu emprendedor y creativo de los jóvenes a través del "Concurso de Ideas Emprendedoras 2004";

Que dicho Concurso constituye una herramienta complementaria de las actividades centrales del Programa Jóvenes Emprendedores como se ha demostrado en convocatorias realizadas en años anteriores;

Que obra en las presentes actuaciones Res. N° 068/04, del Consejo Superior mediante la cual se convoca a alumnos y graduados de hasta dos años de antigüedad desde su graduación de esta Universidad a participar en dicho concurso, aprobándose las bases y condiciones para las correspondientes postulaciones;

Que obra Nota de la Sra. Secretaría de Extensión mediante la cual informa, que habiéndose consultado con los señores Decanos de las diferentes Unidades Académicas, se acordó quienes serán las personas que en representación de las diferentes localidades integraran el Jurado;

Que asimismo informa que con respecto a la Unidad Académica Río Turbio resulta difícil designar un Jurado Externo a la UNPA en la mencionada localidad, viéndose en cuenta la necesidad de resolver la selección de los proyectos ganadores, se considera conveniente designar con carácter de excepción a lo reglado en el "Punto 2 – Integración del Jurado de las Bases del Concurso" de la Res. N° 068/04 del Consejo Superior, que expresa que el Jurado a cargo de la evaluación de los Planes de Negocios, estará integrado por referentes de la comunidad de la región y por personas ajenas a la UNPA;

Que por lo expuesto se propone para su designación a la Lic. en Administración Jessica LUCERO;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior por lo que se debe dictar el presente instrumento legal ad-referendum de dicho Cuerpo

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1º: CONFORMAR el Jurado para la evaluación del "Concurso de Ideas Emprendedoras 2004" en el marco del "Programa de Jóvenes Emprendedores" el cual tiene por objetivo fomentar su cultura emprendedora, de la siguiente manera:



- Unidad Académica Caleta Olivia, Lic. Martín RODRÍGUEZ
- Unidad Académica Río Gallegos, Prof. Martín PAIVA
- Unidad Académica San Julián: Dr. Alejandro RAMOS
- Unidad Académica Río Turbio: Lic. Jessica LUCERO

ARTICULO 2º: ESTABLECER, que la designación de la Lic. Jessica LUCERO para la integración del Jurado, se efectúa con carácter de excepción a lo establecido en el "Punto 2 – Integración del Jurado de las Bases del Concurso" de la Res. N° 68/04-CS-UNPA, que expresa que el Jurado a cargo de la evaluación de los Planes de Negocios, estará integrado por referentes de la comunidad de la región y por personas ajenas a la UNPA, por los motivos expuestos en nota adjunta de la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Universidad.-

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, elevese copia al Consejo Superior para su ratificación, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº

753

-2006.-